

CONSTANCIA: 28-07-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita notificar a uno de los demandados a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, pero en la última diligencia de notificación, devolvieron los documentos por cuanto al demandado no lo conocía en la dirección calle 29 A carrera 31 31-21 Barrio Cervantes de esta ciudad.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1669

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00120-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS: RIGOBERTO OROZCO OROZCO
ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE

Previamente a ordenar la diligencia de notificación del demandado RIGOBERTO OROCO OROZCO; a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se requiere a la parte demandante, a fin de allegar la dirección actual de este a donde debe realizarse la diligencia, por cuanto en la calle 29 A carrera 31 31-21 Barrio Cervantes de esta ciudad, "NO CONOCEN AL DESTINATARIO", según prueba allegada por la empresa de mensajería ENVÍA de esta ciudad.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daae26f3dd8331dc73ee922ce69df9b927a58f4eb86f4da6e7aa2ff8b1b36823**

Documento generado en 28/07/2022 11:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>